

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente número 606/2024, promovido por MIRIAM BEATRIZ ESTRADA ALVAREZ, en su carácter de madre de la persona desaparecida y/o ausente OSCAR PULIDO ESTRADA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración Especial de Ausencia de Oscar Pulido Estrada, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, México, el cual se promueve a efecto de acreditar su ausencia jurídica basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha 01 de mayo de 1997 (01-05-1997) la suscrita Miriam Beatriz Estrada Alvarez y el padre de mi hijo Oscar Pulido Estrada, el señor Oscar Pulido Rodea contrajimos matrimonio civil, como se comprueba con las copias certificadas del acta de matrimonio que se anexan al presente ocurso.

2.- Fruto de este matrimonio procreamos a nuestro hijo: Oscar Pulido Estrada de 30 años de edad hoy desaparecido, lo que se comprueba con las respectivas copias certificadas del acta de nacimiento de mi hijo ausente que se anexa a este ocurso.

3.- El ausente tenía su domicilio en callejón, la Gloria número 714, localidad de Capulhuac de Mirafuentes. C.P. 52700, Municipio de Capulhuac, Estado de México.

4.- En fecha treinta de octubre de 2022, cuando Oscar Pulido Estrada, en cerrada Panteón de los Dolores, manzana 001, San Miguelito, Municipio de Capulhuac, Estado de México, ya que fue al panteón a dejar flores a su hijo ya que se acercaba el día de muertos, desconociendo ningún dato de él desde esa fecha y hasta la actualidad, ya que ya no vivía con la suscrita, ya que se drogaba era muy agresivo y había golpeado a mi hija.

5.- Con fecha 15 de febrero de 2024, se levantó la denuncia de hechos correspondiente ante el ministerio público de Ecatepec de Morelos, como consta en las copias de la carpeta número: ante el C. Agente del ministerio público adscrito a la fiscalía especializada para investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, Estado de México, con número de carpeta de investigación: nic: fpd/fpd/00/mpi/918/00142/24/02 y nuc: tol/fpd/fpd/107/045656/24/02, que se adjunta a este ocurso, sin que el agente del ministerio público haya iniciado el procedimiento de solicitud de declaración de ausencia ante su señoría en términos y plazos contemplados por la ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de México, por lo que me veo en la necesidad de iniciar este procedimiento la suscrita, en relación con mi interés jurídico como hijo del ausente, hechos que le constan a los CC. Emma Pulido Estrada, Abel Ezequiel Pulido Estrada y Jokabetd Navidad Enríquez, a quienes ofrezco como testigos desde este momento.

I. Ultimo domicilio de la persona desaparecida: Oscar Pulido Estrada, su último domicilio lo fue: callejón, la Gloria número 714, localidad de Capulhuac de Pirafuentes. C.P. 52700, Municipio de Capulhuac, Estado de México, edad: 30 años, estado civil: soltero, información que compruebo al tenor de las copias certificadas del acta de nacimiento del ausente Oscar Pulido Estrada, así como con comprobante de domicilio y copia de la credencial de elector del ausente, documentos todos que anexo al presente ocurso.

II. El domicilio de la persona que promueve la acción Miriam Beatriz Estrada Alvarez; con domicilio en callejón, la Gloria número 714, localidad de Capulhuac de Mirafuentes. C.P. 52700, Municipio de Capulhuac, Estado de México, edad: 48 años, como lo acredito con la copia certificada de su acta de nacimiento.

III. Datos de la denuncia presentada ante autoridades públicas en donde se narren los hechos de la desaparición. Se presentó denuncia de hechos con motivo de la desaparición de mi hijo Oscar Pulido Estrada en fecha 15 de febrero de 2024, ante el C. Agente del ministerio público adscrito a la fiscalía especializada para investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, Estado de México, con número de carpeta de investigación: NIC: FPD/FPD/00/MP/918/00142/24/02 y NUC: TOL/FPD/FPD/107/045656/24/02, cuyas copias certificadas se anexan al presente escrito.

IV. La fecha y lugar de la última vez que se le vio a la persona desaparecida. Fue en fecha treinta de octubre de 2022, cuando Oscar Pulido Estrada, en cerrada Panteón de los Dolores, manzana 001, San Miguelito, Municipio de Capulhuac, Estado de México ya que fue al panteón a dejar flores a su hijo ya que se acercaba el día de muertos, desconociendo ningún dato de él desde esa fecha y hasta la actualidad, ya que ya no vivía con la suscrita. Por lo cual se inicio denuncia FPD/FPD/00/MP/918/00142/24/02, ventilada ante el C. Agente del ministerio público adscrito a fiscalía especializada para la investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares.

V. El nombre y edad de los familiares, dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la persona cuyo paradero se desconoce: fruto de la unión libre del ausente con la Estefania García Barón, procrearon un hijo de identidad reservada de iniciales V.H.P.G. De 5 años de edad, lo que se comprueba con la respectiva copia certificada del acta de nacimiento del citado hijo del ausente que se anexan a este ocurso, así como la suscrita Miriam Beatriz Estrada Alvarez en calidad e madre de 48 años.

VI. La actividad a la que se dedica la persona cuyo paradero se desconoce. Al momento de su desaparición el ausente se encontraba trabajando como empleado de una tortillería, la cual se encuentra en la calle 20 de Noviembre, sin número en la localidad de Capulhuac de Mirafuentes, Municipio de Capulhuac, Estado de México, no contaba con régimen de seguridad social.

VII. El ahora desaparecido Oscar Pulido Estrada no contaba con bienes o derechos que deban ser protegidos o ejercidos.

VIII. Toda aquella información útil para acreditar la identidad y personalidad jurídica de la persona cuyo paradero se desconoce y del solicitante. Adjunto al presente escrito como pruebas documentales copias de las credenciales de elector del ausente y de la suscrita y de las actas de nacimiento del ausente y de la suscrita, en las que constan nuestros datos de identificación, como copias simples carpeta de investigación con número CAJ/ EOL/00/EXP/443/00267/22/08 y LER/CAJ/EOL/054/250325/22/08, por el delito de lesiones en contra de Oscar Pulido Estrada, ya que agredió a su menor hijo de iniciales V. P. G, razón por la que salió del domicilio en fecha 28 de agosto de 2024, última fecha que se le vio se anexa copia simple de la caratula.

IX. Cualquier otra información que se estime relevante: como se señaló salió de nuestro domicilio el ausente Oscar Pulido Estrada, con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintidós (28/08/2022) con rumbo desconocido con en ese entonces con su pareja de nombre Wendy Villalba "N", derivado de la discusión que tuvieron mi hijo Oscar y mi hija Emma ambos de apellidos Estrada Pulido.

Lo que se hace del conocimiento, por lo que publíquese en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de México, del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS, MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, sin costo alguno para quien ejerce la acción; llamamiento a Oscar Pulido Estrada para que se presente en el local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Tianguistenco, México a 20 de septiembre de 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.- RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por autos del siete de agosto y cuatro de septiembre, ambos de dos mil veinticuatro; Elizabeth Terán Albarrán, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIO, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1817.-26 septiembre, 7 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el Expediente 113/2024 relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por ESTELA JUÁREZ VARGAS, en contra de CÉSAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ; las siguientes prestaciones: A. La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une al solicitado CÉSAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ. B. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de septiembre de dos mil ocho, contraí matrimonio civil bajo el régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante la Oficialía 0001 del Registro Civil del Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con el C. CÉSAR HERNÁNDEZ CHÁVEZ; 2. Establecimos nuestro domicilio conyugal en CALLE REYNALDO LANDA, NÚMERO 31, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO; 3. Durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre EMILIO, de apellidos HERNÁNDEZ JUÁREZ, quien a la fecha bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría se encuentra viviendo con la suscrita en el domicilio de mi madre el cual se ubica EN LA CALLE JAVIER MINA, NÚMERO 310, COLONIA CENTRO EN CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que mediante acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, Estado de México, tuvo por admitido el presente expediente ordenándose dar vista al cónyuge citado para que dentro del plazo de tres días manifestara lo que a sus intereses convenga respecto a la solicitud de disolución del vínculo matrimonial mediante el procedimiento especial incausado que pide su cónyuge, así como con la propuesta de convenio, apercibido que de no hacerlo, a su entero perjuicio, se tendría por precluido el derecho que deje de ejercitar, sin embargo toda vez que no fue posible dar vista en forma personal por conducto de la actuario adscrita y previas las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de darle vista por edictos, mediante autos del veintinueve y treinta de agosto así como el diverso del diecisiete de septiembre todos de dos mil veinticuatro, se ordeno dar vista, por este medio (edictos), mismos que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, así como, en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndose saber a Cesar Hernández Chávez, que deberá presentarse al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con Residencia en Santiago Tianguistenco, México, para contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que desahogue la vista ordenada en auto de fecha catorce de febrero del año en curso, respecto de la solicitud de divorcio, así como para que exhiba contrapropuesta convenio, más no para contestar la demanda; con el apercibimiento de que si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes; lo anterior con sustento en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado de México.

Así mismo, por conducto del Secretario de Acuerdos de este Juzgado, fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Tianguistenco, México a 18 de septiembre de 2024.- LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro; Lic. Ricardo Osvaldo González Carranza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Secretario.-Rúbrica.

1818.-26 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ALEJANDRO PERALTA RODRÍGUEZ y TOMAS CALZADA BELLO.

Se hace saber JORGE EDUARDO ARREOLA CAVAZOS promueve en el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN REIVINDICATORIA, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1028/2021, en contra ALEJANDRO PERALTA RODRÍGUEZ y TOMAS CALZADA BELLO, de quien reclama las siguientes **Prestaciones:** a. La desocupación y entrega material del bien inmueble antes mencionado. b. El pago de los frutos producidos por el uso del inmueble materia de mi propiedad. c. El pago de daños y perjuicios que me ha causado por la ocupación del inmueble materia del juicio la entrega de sus frutos y accesiones. c. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. **BASANDOSE EN LOS SIGUIENTE HECHOS:** 1. Soy legítimo propietario de la casa habitación ubicada en Calle Hacienda Casboncúa, número 28, Fracción A-1-5, Desarrollo Hacienda Vallescondido, Municipio de Atizapán, Estado de México, tal como lo justifico con el instrumento Público celebrado con la persona moral INMOBILIARIA VALLESCONDIDO, SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 25 de agosto de 1995, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 1663 a la 1711, volumen 672, de fecha 18 de agosto de 1995, mismo que se exhibe con el presente como ANEXO DOS. 2. Dicho inmueble es una casa independiente con uso de suelo habitacional, cuya superficie es de un mil setecientos cincuenta y siete metros, seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: * Al norte: En treinta y cinco metros, con área privativa número veintisiete. Al este: En cincuenta y cinco metros, dos centímetros, con propiedad privada, metros, veintiséis centímetros, Al sur: En tres tramos de cinco metros, diecisiete y doce metros cuarenta y nueve centímetros, con área privativa número veintinueve y acceso común. Al suroeste: En siete metros ochenta y cinco centímetros, con acceso común. * Al oeste: En cuarenta y cinco metros dos centímetros con acceso común. 3. A mediados del año pasado, acudí a mi propiedad, y me encontré la casa habitada por, incluso están construyendo en una parte de ella; al pedir que se identificara la persona que en ella habita y preguntar sobre la calidad de su posesión, no tuve respuesta alguna, únicamente que las personas que se encuentran habitando el inmueble son los dueños de la casa, que la adquirieron por medio de una compraventa con el señor "Alejandro", por lo que procedí a retirarme de mi propiedad. 4. Derivado de la información que me proporcionaron, para corroborar su veracidad, solicité un certificado de inscripción del folio correspondiente a mi inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla de Baz, circunscripción a la que pertenece el Municipio de Atizapán de Zaragoza que es donde se encuentra el inmueble materia del presente juicio. 5. Sorpresivamente me encuentro que en el folio respectivo aparece una anotación de transmisión de propiedad en favor del señor ALEJANDRO PERALTA RODRÍGUEZ derivado de un supuesto juicio de Usucapión, juicio al que de ninguna forma fui llamado ni emplazado, suponiendo sin conceder que existía; solicité copias certificadas por el Instituto, de las constancias con las que fue registrado el acto jurídico. La copia apócrifa de la sentencia y del oficio/que ordena su supuesta inscripción las exhibo con el presente como ANEXO TRES. 6. Con la noticia de la supuesta existencia del juicio de Usucapión, con la intención de averiguar más al respecto, realicé una búsqueda en los sistemas de información judicial conocidos como BUHO LEGAL, búsqueda que arrojó como resultado que el juicio que se supone versó sobre la prescripción del inmueble de mi propiedad tiene como datos de localización. 7. Para seguir obteniendo información adicional respecto de la supuesta compraventa hecha de mi inmueble, solicité un certificado de inscripción el 10 de diciembre de 2020, para verificar el estado de la inscripción del inmueble materia del juicio, cuyo resultado arrojó que el 15 de diciembre de 2020 el inmueble se encontraba inscrito ahora a favor del señor TOMÁS CALZADA BELLO, mismo que se exhibe con el presente como ANEXO CUATRO. 8. Al conocer el origen falso de los datos de localización del expediente, hice del conocimiento de tal situación al Director General del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, por medio de la solicitud de rectificación, investigación y resguardo de folio, ingresada ante esta dependencia, el 11 de diciembre de 2020, mismo que se exhibe con el presente como ANEXO CINCO. 9. El lunes 22 de marzo de 2021, acudí de nueva cuenta al Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en donde me notificaron que el folio real en el que contiene el inmueble de mi propiedad, se encuentra en resguardo, oficio del medio por comunicándome número 2222C101030202T/0540/2021, el cual se agrega a la presente como ANEXO CINCO, que con las facultades conferidas al Director del Instituto de la Función Registral, solicité un informe al Juez Octavo de lo Civil del Municipio de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, mediante el oficio 2220101030202T/2587/2020, con la siguiente consigna: "... me permito solicitar a Usted de no existir impedimento legal alguno, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informar al suscrito, respecto a la autenticidad del oficio número 2148 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, emitido en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, deducido de la sentencia definitiva de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho dictada en el expediente número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por Alejandro Peralta Rodríguez, en contra de Jorge Eduardo Arreola Cavazos, de su índice estadístico, el cual fue presentado a esta Oficina Registral a los dieciséis de julio de mi cargo para su inscripción, el dos mil cin nueve, y tramite 576394. Por lo anterior, me permito adjuntar al presente, le recayó el número de copia simple del oficio y sentencia definitiva mencionados en el que precede para debida conspangia legal. Lo anterior, en razón de que párrafo en fecha once de diciembre del año en curso, el señor Jorga Eduardo Arreola Cavazos, presento ante esta oficina a medio del cual refiere, entre otras cosas, que derivado de una consulta Judicial, encontró que el juicio de corresponde mi cargo, un escrito por de usucapión que al rubro se indica, no cuanto hace al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, corresponde a un juicio diverso y a diversas partes. Oficio de contestación a mi petición que exhibo con la presente como ANEXO SEIS. 10. Dentro de oficio de contestación de referencia, se contiene la respuesta del Juez Octave Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quien referente a la petición de informe del Director del Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, manifestó lo siguiente: "... se le informa que las copias simples que fueron anexadas eficio número 2220010103202T/2587/2020 de fecha catorce de diciembre de dos mal veinte NO EMANARON DEL EXPEDIENTE 305/2018 radicado en el juzgado a mi cargo y por ello las mismas son apócrifas..." dentro del oficio que se adjunta al presente como dicha declaración se encuentra ANEXO SEIS. 11. En ese mismo orden de ideas, en el oficio de referencia, el Director del Instituto Registral del Municipio de Tlalnepantla,

Estado de México, me informa que mediante el oficio identificado con el alfanumérico 222C01010302027/0345/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, dicha Oficina Registral, realizo ante la Fiscalía Regional de Tlalnepantla, Estado de México, la denuncia de hechos sobre la presunta comisión de una conducta que pudiera ser de la exclusiva competencia y conocimiento de dicha Representación Social, por el delito de falsificación de documento, uso de documento falso y lo que resulte, en atención a los documentos presentados para la inscripción del trámite número 576394. 12. Por último, manifiesto que, derivado de la determinación del Director General del Instituto de la Función Registral, a partir del 26 de febrero de 2021, se determinó procedente realizar el Resguardo Administrativo del Folio Real número 00195220, con la finalidad de salvaguardar el Folio Real Electrónico, hasta en tanto las partes en el asunto, hagamos valer su mejor derecho ante la autoridad competente y que ésta determine lo conducente. 13. Es por lo anterior que al haber acreditado el derecho que tengo a mi propiedad y que el mismo Juez Octavo Civil en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México ha manifestado que las constancias documentales de las que supuestamente emana el acto origen de la transmisión de dominio son falsas, es que solicito que Usía determine la devolución inmediata del inmueble de mi propiedad. 14. Aunado a lo anterior, al haber acreditado un mejor derecho de permanencia en el inmueble respecto del que pudieran tener las personas que se encuentran detentando la posesión del inmueble de mi propiedad en virtud de que el suscrito nunca ha firmado ningún contrato con dichas personas para que puedan poseer mi inmueble ni temporal ni permanentemente, solicito que, dentro del término de ley, Usía les exhorte a: 1. Devolverme mi propiedad en condiciones de uso, sin maltrato, detrimento o robo alguno. 2. La entrega de los frutos que se generaron por su uso, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia. 3. Así como la reparación de los daños que se hubieren causado, mobiliario o instalaciones que se encuentren dasladas, rotas o incompletas (Cerraduras, vidrios, puertas, ventanas, pisos, sanitarios, muebles en general y accesorios que lo compongan. 4. El pago de los gastos y costas que contempla la ley.

Por medio de Resolución de Alzada de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, emite el presente edicto el once (11) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

1819.-26 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 07/2024, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por PETRA ZENON RODRIGUEZ, en contra de ALMA ISABEL PEÑA RANGEL DE VALDEZ Y SERGIO VALDEZ ESQUIVEL, la Licenciada en Derecho MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Juez Séptimo Civil de del Distrito Judicial Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de veinte de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ordenó emplazar a juicio al demandado SERGIO VALDEZ ESQUIVEL, por medio de edictos, por lo que se hace saber que el actor reclama lo siguiente: A) Se declare en sentencia definitiva que, por el tiempo transcurrido y las condiciones que marca la ley; ha operado la Usucapión a mi favor respecto del inmueble de tipo casa habitación ubicado en Calle Convivencia, Número Exterior 104 Lote 5 Manzana XVIII, Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Municipio de Metepec, Estado de México, B) Que, previa declaración judicial que se haga mediante sentencia definitiva en la que se me declare legítima propietaria del inmueble; materia del presente juicio. Luego de haber acreditado que ha operado la usucapión a mi favor. Dicha resolución sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente, C) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine hasta su conclusión. Por lo que, publíquense tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial haciéndole saber al ejecutado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la tercería excluyente de dominio, oponiendo las defensas y excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso fijándose además en la puerta del tribunal por conducto del Secretario de este juzgado, una copia integra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por Apoderado Legal o por gestor que le represente se seguirá el juicio de tercería en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las personales por lista y boletín judicial, que se fija en lugar visible en este juzgado, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1828.-26 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

OSCAR RODRÍGUEZ PORCAYO quien promueve por su propio derecho en el expediente 158/2021 el JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de ARNULFO RODRÍGUEZ MOLINA Y SOCORRO VARELA DURAN DE PÉREZ, admitiéndose a trámite por auto de fecha 09 de Abril de 2021; demandando las siguientes presentaciones: a) La prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno

(20) veinte, de la manzana (49) cuarenta y nueve de la Colonia Aurora, perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con Superficie total de 153.85 metros cuadrados (ciento cincuenta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados), con medidas y colindancias: AL NORTE COLINDA 17.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 21, AL ORIENTE: 09.05 METROS CON CALLE 45, AL PONIENTE: 9.05 METROS CON CALLE FAISÁN. El cual actualmente cuenta con el número de folio real electrónico 116910 a favor de SOCORRO VARELA DURAN DE PÉREZ. b) El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio; por lo que fundo lo anterior con los siguientes hechos: En fecha 22 de abril de 2011, el suscrito OSCAR RODRÍGUEZ PORCAYO celebre contrato de compra venta con el Señor ARNULFO RODRÍGUEZ MOLINA respecto del lote materia del presente juicio, estableciéndose el precio de la compra venta la cantidad de \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) cantidad que se pagó en efectivo. Como se desprende en el contrato de compra venta que se anexa a la demanda, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE COLINDA CON 17.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR COLINDA CON 17.00 METROS CON LOTE 21, AL ORIENTE COLINDA CON 09.05 METROS CON CALLE 45, AL PONIENTE COLINDA CON 09.05 METROS CON CALLE FAISÁN. Desde el día de la celebración del contrato antes descrito con el demandado ARNULFO RODRÍGUEZ MOLINA le fue entregada la posesión física, material y directa a la parte actora del presente proceso respecto del bien raíz así como los derechos posesorios que tenía sobre el inmueble que nos ocupa y que desde esa fecha el actor OSCAR RODRÍGUEZ PORCAYO ha poseído el bien mencionado en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, a la vista de todos los vecinos, sin que hasta la fecha haya sido molestado por persona alguna, todos los vecinos lo conocen como legítimo propietario del inmueble materia de litis por haberlo adquirido del ARNULFO RODRÍGUEZ MOLINA, lo anterior sin crear perjuicios a terceras personas, el actor ha realizado actos de dominio sobre el predio que nos atañe reuniendo con todo esto los requisitos para que opere la acción de usucapión. Como se ignora el domicilio se emplaza a la parte reo SOCORRO VARELA DURAN DE PEREZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Por auto de fecha 19 de enero de 2023, se tuvieron por aclaradas las medidas y colindancias que indica respecto al bien raíz que son las siguientes: AL NORTE COLINDA CON 17.00 METROS CON LOTE 19, AL SUR COLINDA CON 17.00 METROS CON LOTE 21, AL ORIENTE COLINDA CON 09.05 METROS CON LOTE 45, AL PONIENTE COLINDA CON 09.05 METROS CON CALLE FAISÁN. Apercibiendo a la parte enjuiciada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece por sí o a través de su apoderado legal o persona que legalmente lo represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024 Y DEMAS RELATIVOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. DANIEL ANTONIO AMADOR ABUNDES.-RÚBRICA.

2080.-8, 17 y 28 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

NOTIFICAR A LA SOCIEDAD "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CARLOS CESAR GONZÁLEZ FARRERA, con el carácter de apoderado legal de JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTEVEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, bajo el expediente número 292/2024, Procedimiento Judicial No Contencioso promovido por JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTEVEZ Y SILVIA BERTHA RAMOS REYES, en contra de SOCIEDAD "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante o apoderado legal, con carácter de "Cesionaria" las siguientes prestaciones: el cumplimiento del contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos celebrado por Julio Alfredo Escárcega Estévez y Silvia Bertha Ramos Reyes con el carácter de "Cedente" de fecha 4 de noviembre de 2016, a efecto de requerirle a la persona moral SOCIEDAD "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el pago de \$53,000,000.00 (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), pactados en la Cláusula Segunda de dicho contrato, que debe de haberse cubierto dentro de los ciento ochenta y dos días posteriores a la fecha de firma de citado contrato; y en cumplimiento de dicho contrato en el término de tres días a partir de su notificación conforme está establecido en dichas cláusulas. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se manifiesta: I.- EL TRIBUNAL ANTE EL QUE PROMUEVE: Corresponde a este H. Juzgado conocer del presente asunto por los antecedentes del expediente citado al rubro. II.- EL NOMBRE DEL PROMOVENTE: JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTÉVEZ, representado por el M. en D. CARLOS CESAR GONZÁLEZ FARRERA, y SILVIA BERTHA RAMOS REYES, representada por la M. en D. HILDA DÍAZ BANDERA, nombrando como representante común de los promoventes al primero nombrado. III.- EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL QUE DEBE SER CITADA: "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante o apoderado legal H E C H O S. IV. 1. Mediante contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos, de fecha 4 de noviembre de 2016, el señor JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTEVEZ, con el consentimiento de su esposa señora SILVIA BERTHA RAMOS REYES, celebraron contrato para en su caso ceder a Título oneroso en favor de la sociedad denominada "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos litigiosos y derecho marcados con los números 372/2016 y 558/2016, radicados en el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito del Poder Judicial de la Federación, cesión que comprende los procedimientos administrativos y/o judiciales relacionados con los mismos, respecto de la superficie de 35-11-80.95 hectáreas pertenecientes al inmueble denominado "El Cerrillo", "Cerro Cualtenco", ex hacienda de Metlattepec y San Gabriel Metlattepec, ubicado den el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que surtiría efectos previo el pago que se debería realizar por dicha cesión y que hasta la fecha no se ha realizado. IV. 2.- En el citado contrato de fecha cuatro

de noviembre de dos mil diez y seis, en su Cláusula Segunda se fijó de común acuerdo como precio de la Cesión señalada anteriormente la cantidad de \$53,000,000.00 (Cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que debería ser pagadas en el término de 182 días contados a partir de la firma de dicho contrato (es decir a partir de 4 de noviembre de 2016), establecido dicho término como fijo e irrenunciable, término que feneció el 4 de mayo de 2017, y que a la fecha de firma de la presente demanda no ha ocurrido, es decir no se ha pagado y por ello ha incurrido flagrantemente en la causal de incumplimiento pleno. IV. 3.- En el contrato de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez y seis que se señala con antelación, en su Cláusula Quinta se estableció como penal convencional equivalente a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que deberá pagar la parte que haya incumplido con la obligación derivada del citado contrato, cantidad que deberá de ser pagada en un plazo de tres días sin necesidad de notificación judicial, y es el caso que la parte demandada en el presente juicio ha incumplido con el pago a que se comprometió y consecuentemente procede su cobro a favor de los actores del presente juicio. Consecuentemente al existir injustificadamente la falta de pago que debió haber realizado la demandada la sociedad "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los ocurrentes, ocasiona la rescisión del contrato y el cumplimiento de la cláusula Quinta del Convenio ante citados, en razón de que ambas partes convenimos, que el pago debería ser a más tardar el 4 de mayo de 2017, lo que no ha ocurrido. IV. 4.- Cabe precisar que El Sr. JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTÉVEZ y SILVIA BERTHA RAMOS REYES, fueron propietarios del inmueble innominado, ubicado en el lugar conocido como "El Cerrillo", con una superficie de 35-11-80.95 hectáreas, mismo que por Derecho público en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del 26 de octubre de 1992, se expropió a favor del Gobierno del Estado de México y se reclamó que el pago de su indemnización, que fue solo en un monto de \$39,198,098.50, este fuera actualizado, conforme se demuestra con la sentencia recaída en el juicio de amparo 245/2019, en el cual se le negó el amparo y protección de la justicia de la unión a JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTÉVEZ. Esto es, que la empresa "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, esperaba obtener unos ingresos superiores, pagar los derechos litigiosos que amparan el contrato base de la acción y tener un excedente, lo que no sucedió. IV.5.- Se menciona que, conforme se acredita con las copias que se anexan a la presente demanda, se había reclamado con antelación la rescisión del contrato base de la acción ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, expediente 11/2023, quien consideró ilegalmente que el pago reclamado debe hacerse en el domicilio del deudor, y no se llevó a cabo el requerimiento respectivo, lo cual es contrario a derecho, puesto que se ha sustentado criterios diversos al expresado por el juzgador y que no se impugnó dicha sentencia por economía procesal, puesto que el acudir a la apelación y al amparo, retarda aún más el proceso legal, que ya de por sí es contrario a lo dispuesto en el artículo 17 Constitucional de una justicia pronta y expedita. En el caso que nos ocupa "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante legal manifestó en el contrato base de la acción en el punto 3.- DECLARACIONES DEL CESIONARIO, el domicilio para efectos del cumplimiento del contrato, de donde resulta inaplicable los criterios y consideraciones de la sentencia de referencia, pero que a efecto de no retardar el proceso legal, pedimos mediante este escrito que notifique lo precisado anteriormente a dicha persona moral. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a LA SOCIEDAD "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE CORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esa resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber al demandado que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedan a su disposición las copias de traslado en la secretaría para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el proceso en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2095.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA
EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

FABIOLA ORTIZ CORREA.
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 114/2024 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAUL CALIXTO NAVARRO, en contra de FABIOLA ORTIZ CORREA, se les hace saber las siguientes prestaciones: A.- LA USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en LOTE FRACCIÓN A DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO DE FUENTES Y/O TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRACCIÓN LOTE "A" UBICADO EN AV. CUAUTITLÁN IZCALLI S/N, HOY CONOCIDA COMO AVENIDA BOSQUES DE MORELOS COLONIA COLINAS DEL LAGO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN EL FOLIO ELECTRONICO 00206493 Y CON EL NUMERO DE ANTECEDENTES REGISTRALES ELECTRONICO 00153523. B. Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán Estado de México. C. El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaran a oponer temerariamente a mi demanda. HECHOS I. En fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez tome la posesión en calidad de dueño, respecto del terreno ubicado en LOTE FRACCIÓN "A" DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO DE FUENTES Y/O TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRACCIÓN LOTE "A" UBICADO EN AV. CUAUTITLÁN IZCALLI S/N, HOY CONOCIDA COMO AVENIDA BOSQUES DE MORELOS COLONIA COLINAS DEL LAGO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL FOLIO ELECTRONICO 00206493 Y CON EL NUMERO DE ANTECEDENTES REGISTRALES ELECTRONICO 00153523, tal como lo acredito con las documentales y el suscrito RAUL CALIXTO NAVARRO, en calidad de POSEEDOR y que al efecto se anexa LA DOCUMENTAL PRIVADA Y PUBLICA documento que se agrega a la presente demanda para los efectos de la medida del predio son las siguientes NOROESTE EN 80.48 MTS CON LA AVENIDA CUAUTITLÁN IZCALLI (HOY

CONOCIDA COMO AVENIDA BOSQUES DE MORELOS), NORESTE EN 9.30 MTS CON JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, SUROESTE CON 32.85 MTS CAMINO A SANTA MARÍA LAS TORRES. SURESTE CON 76.40 MTS CON JACOBO ISAAC LANIADO SAADE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MTS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS. Hechos que les constan a mis testigos de nombres YESENIA JIMENEZ SALMERON Y CECILIO CALIXTO GARCIA, que me comprometo a presentar el día que se me señale. II.- El terreno al cual me he venido refiriendo cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado especificadas en el hecho inmediato anterior se encuentran Inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUATITLAN DEL ESTADO DE MEXICO, con el número de folio real electrónico 00206493, y los antecedentes Registrales electrónicos con el número 00153523, el cual aparece inscrito a favor de FABIOLA ORTIZ CORREA, tal y como lo acredito con en el certificado de inscripción expedido por el organismo administrativo ya mencionado, documental pública que se anexa al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar; III.- La posesión que he tenido sobre el terreno que ha quedado señalado cuya ubicación también ha quedado indicada y que me fue entregada en posesión, en calidad de dueño, que detento hace más de doce años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de propietario, rebasándose por lo tanto el término establecido por el Código Civil en vigor, así mismo que he cumplido como los demás requisitos exigidos por la Ley ya que desde la fecha en que entre a poseer como propietario de dicho terreno he estado ejercitando actos de dominio y/o propietario, sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continuamente y como dueño, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario de las tantas veces citado inmueble, ejercitando por este conducto y por lo anteriormente expuesto la acción correspondiente en contra de la señora FABIOLA ORTIZ CORREA, en su calidad de supuesta propietaria, tal como lo acredito con los documentos públicos y privados, así mismo manifesté a su Señoría que la acción que intento en contra de FABIOLA ORTIZ CORREA, es por que aparece como propietario del multicitado inmueble en la oficina registral respectivamente según certificado de inscripción que se agrega a los presentes auto, razón por lo cual y previo los trámites de ley solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres ya accesiones del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a nombre del que suscribe en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, en el Estado de México, hecho que les constan a mis testigos de nombres YESENIA JIMENEZ SALMERON Y CECILIO CALIXTO GARCÍA, IV.- Cabe mencionar que el suscrito a partir de tener la posesión del inmueble en fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, lo adquirí en calidad de dueño en el mes de mayo del año dos mil once y le empecé a hacer modificaciones al inmueble toda vez de que prácticamente se encontraba austero que he pagado los impuestos administrativos tales como, luz, ya que no cuenta con agua, ni drenaje, y el predial no se me a permitido pagar, hechos que le constan a los señores, YESENIA JIMENEZ SALMERON Y CECILIO CALIXTO GARCIA; V.- Toda vez de que del presente juicio se desprende que la señora FABIOLA ORTIZ CORREA, se sustenta como dueña fue la persona y que dice ser dueña del inmueble en mención, y con el fin de no conculcar garantías constitucionales. Solicito de su Señoría sea llamada a juicio y emplazada y notificada en el domicilio CALLE VERGELITO NUMERO 407, COLONIA BENITO JUAREZ CODIGO POSTAL 5700 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; Así mismo al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, en el Estado de México; VI.- Así mismo le vengo hacer de su conocimiento a usted su señoría que la hoy demandada nunca a tenido la posesión del inmueble, ya que la posesión del inmueble me la entrego el señor de nombre JESUS VALENCIA PEREZ, argumentando que el señor JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, le vendió, entregándome una copia simple de las copias de las escrituras del terreno mencionado, así como las copias simples de las identificaciones del señor JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, copias simples del avalúo y planos y copias simples de traslado de dominio, una copia simple del pago del predial, a nombre del titular del inmueble JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, dejándome en calidad de dueño y de posesionario.

Por lo que proceda a emplazar a FABIOLA ORTIZ CORREA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Con apoyo en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTIAN JOVANI AMADOR ORTEGA.- RÚBRICA.

SE EXPIDE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DOCE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTIAN JOVANI AMADOR ORTEGA.-RÚBRICA.

2097.-8, 17 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZOMEYUCAN, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que ERIKA MAGALI CASTRO FABIÁN, promueve en este Juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en su contra, en el expediente número 922/2023, respecto DEL DEPARTAMENTO No. 1, edificio 9, ubicado en el terreno rústico denominado "LA NOPALERA", identificado como Avenida Centenario 340, en la Colonia San Rafael Chamapa correspondiendo el número oficial trescientos cuarenta, Avenida de los Maestros en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, y con cajón de estacionamiento que le corresponde número uno del área de estacionamiento del que comparten con el edificio 7, Colonia San Rafael Chamapa. Reclamando las siguientes:

P R E S T A C I O N E S:

A) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA respecto DEL DEPARTAMENTO No. 1, edificio 9, ubicado en el terreno rústico denominado "LA NOPALERA" identificado en Avenida Centenario 340, en la Colonia San Rafael Chamapa correspondiendo el número oficial trescientos cuarenta, Avenida de los Maestros en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, y con cajón de

estacionamiento que le corresponde número uno del área de estacionamiento del que comparten con el edificio 7, Colonia San Rafael Chamapa, que el ahora demandado me vendió, con las medidas y colindancias que en el capítulo de hechos se hacen valer y a que se refiere el contrato base de mi acción.

B) PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA PRESTACION ANTERIOR y EN REBELDIA DE LA "DEMANDADA sea su Señoría quien firme el protocolo de la escritura pública que se formalice ante el fedatario público que en la oportunidad correspondiente se señalara.

C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS:

1.- Con fecha 1 de enero del año 1998, la promovente y el hoy demandado persona moral CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZOMEYUCAN S.A. DE CV celebramos CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA respecto del inmueble a que se refiere el contrato base de la acción. 2.- El departamento a que se refiere el hecho anterior tiene una superficie de 53.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS TRAMOS: SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON ACCESO Y ESCALERA DE SERVICIO, Y DOS METROS OCHO CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DOS; AL SUR: EN DOS TRAMOS: SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS: SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON AREA VERDE: Y UN METRO TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CON ESCALERA DE SERVICIO; AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS: CUATRO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS Y AREA VERDE, ARRIBA COLINDA CON DEPARTAMENTO NUMERO TRES, ABAJO COLINDA CON TERRENO NATURAL.

A dicho departamento le corresponde el cajón de estacionamiento número UNO, mismo que tiene una superficie privativa de 10.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON AVENIDA DE LOS MAESTROS. AL SUR: EN DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CAJON NUMERO DOS DEL DEPARTAMENTO NÚMERO DOS. AL ORIENTE: EN CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON CAJÓN NÚMERO CUATRO DEL DEPARTAMENTO CUATRO. AL PONIENTE: EN CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON CAJON NÚMERO CUATRO DE DEPARTAMENTO CUATRO. 3.- En el Contrato Privado de Compra venta base de mi acción, se estipulo como precio por la operación antes referida, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., Cantidad de dinero que al momento de la celebración del mismo le entregue a la parte VENDEDORA en efectivo y en una sola exhibición; 4.- Tal y como consta en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato base de mi acción, las partes nos sometemos al fuero y competencia de los Juzgados de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en todo lo referente a dicho contrato, renunciando a cualquier otro fuero que nos pudiera corresponder, lo que da la competencia a su señoría para conocer del presente asunto. 5.- Tomando en cuenta que la promovente ya he cumplido con mi obligación de pago que se desprende del contrato de compra venta base de mi acción, me asiste el derecho para que se formalice dicho contrato a través de la protocolización que se lleve ante fedatario público, motivo por el cual es que promuevo la presente demanda para que se le condene al otorgamiento de la escritura, en virtud de que de mi parte he cumplido con mis obligaciones derivadas del mismo, como lo es el pago del precio que se fijó por la venta del inmueble materia de este juicio.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL "BOLETIN JUDICIAL" HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBIENDO ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, Y SI PASADO ESE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

LA ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS M. EN D. NORMA N. MARTINEZ AGUERO, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

VALIDACION: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: ONCE (11) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- AUTORIZADO POR: LA M. EN D. NORMA N. MARTINEZ AGUERO.- ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

720-A1.-8, 17 y 28 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ARISTOFANES AVILA URRUTIA.

En los autos del expediente del expediente 777/2023, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido FROSOPRUS, S.A. DE C.V., en contra de ARISTOFANES AVILA URRUTIA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, dictó los siguientes autos que en lo conducente se transcriben: CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. [...] las manifestaciones que formula, y a efecto de no causar perjuicio a la promovente, se precisa que los edictos ordenados en auto de treinta de mayo del año en curso, se deberán publicar en el BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa que autoriza y da fe.- Doy fe. CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos del expediente número 777/2023 el escrito la parte actora y dos copias de traslado que acompaña, visto su contenido, se le tiene dando cumplimiento al proveído de veintitrés de mayo del año en curso; en tal virtud con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por EDICTOS a ARISTOFANES AVILA URRUTIA, los que deberán de publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico LA CRONICA debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a dicho demandado que se le concede un término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles [...] Ciudad de México, a CATORCE DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES. Se tiene por presentado a FROSOPRUS S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que se manda glosar a los autos; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; para los mismos efectos se tienen por autorizadas a las personas que indica lo anterior en virtud de que el presente juicio se tramita con las normas vigentes antes de las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis que no contempla la figura del mandato judicial; demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de: ARISTOFANES AVILA URRUTIA la cantidad de: \$1,076,271.39 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.); por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos; en consecuencia expídase y regístrese la Cédula Hipotecaria respectiva y fórmese la sección de ejecución correspondiente. [...] CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES. Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 777/2023 con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, SE PREVIENE AL PROMOVENTE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS: EXHIBA EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO FEHACIENTE QUE HACE MENCIÓN EN LA COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO MODIFICATORIO; DE IGUAL FORMA ACLARE Y PRECISE EL PERIODO QUE RECLAMA EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON LOS INCISOS B) y C); DE IGUAL FORMA ACLARE Y PRECISE QUIEN SERÁ LA PARTE ACTORA EN TÉRMINOS DE SUS DOCUMENTOS debiendo acompañar copias simples del escrito en el cual desahogue dicha prevención, así como los anexos que se exhiban; apercibido que de no hacerlo dentro del término antes mencionado, se desechará la demanda y se devolverán los documentos y copias simples exhibidas. En términos de las Circulares números 6/12 y actualmente 50/2018 en cumplimiento a los acuerdos 10-03/2012 y 12-28/2018, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del dos mil doce y veintiocho de junio dos mil dieciocho respectivamente, en relación con la propuesta de actualizar las circulares, respecto de la adecuación de las leyendas informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

2197.-14, 17 y 22 octubre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

- - - PETRA GALVEZ SANCHEZ bajo el expediente número 4410/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 54, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste: 15.70 metros con Calle División del Norte; Al Sureste en dos líneas; 28.69 metros con Sandra Araceli Gálvez Rico y 3.51 metros con Virginia Gloria Sánchez Cedillo; Al Suroeste 15.70 metros con Privada Sin Nombre y Al Noroeste, 32.20 metros con Calle Emiliano Zapata, con una superficie de terreno de 505.54 metros cuadrados y una superficie de construcción de 245.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada en Derecho Alicia Apólineo Franco, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2208.-14 y 17 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 575/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUDITH JUANA MEJÍA JIMÉNEZ, la licenciada MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMÉNEZ, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE ALI CHUMACERO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN LORENZO COACALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: En dos líneas rectas, la primera de 9.99 metros, colinda con propiedad de la propietaria JUDITH JUANA MEJÍA JIMÉNEZ, y la segunda en 65.98 metros colinda con CAROLINA GONZÁLEZ REYNOSO, JOSÉ ALBERTO VENEGAS GONZÁLEZ Y JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN; 2. AL SUR: 77.13 metros, con JAIME BUENO LÓPEZ (ANTES TOMAS BUENO DOTOR); 3. AL ORIENTE: En dos líneas rectas, la primera de 9.07 metros, con CAROLINA GONZÁLEZ REYNOSO y la segunda de 42.61

metros con CALLE ALI CHUMACERO, AL PONIENTE: 53.02 metros, colinda con MARIA DEL CARMEN DOTOR CORDERO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CLEMENTE LÓPEZ TOVAR, con una superficie total de 3,385 (TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE) metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, en la entidad para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día jueves del mes de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA CARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: Catorce de agosto de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2209.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1473/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARCELA CASTRO Y ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en: UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, CONOCIDO COMO PARAJE PEROTE, UBICADO EN EL PUEBLO DE TENOPALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE REGISTRADO EN LA OFICINA CATASTRAL CON LA DIRECCIÓN DE CERRADA SIN NOMBRE, TAMBIEN CONOCIDA COMO CALLE Y/O CERRADA FRESNO, COLONIA SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 61.00 metros, colinda con FRANCISCO JOSE JOEL CASTRO Y ORTIZ; AL SUR: 60.66 METROS CON PANTEON MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: 32.00 METROS Y COLINDA CON JOSE PEREZ PEÑA; AL PONIENTE: 33.85 METROS Y COLINDA CON MANUEL SUAREZ V.. Con una superficie total de 2,002.33 METROS CUADRADOS.

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los nueve de octubre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- PRIMERO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO OMAR GONZÁLEZ REYES.-RÚBRICA.

2210.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1045/2024, SARA ELENA PEREZ GIL ROMO, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en PARAJE CLILATZIN II, CAMINO A LA HUERTAS, SIN NUMERO, LOCALIDAD LA LADRILLERA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: en 10 líneas de 25.35, 6.40, 12.10, 12.10, 11.68, 12.68, 9.21, 6.24, 7.02 y 9.00 metros, colinda con camino a las Huertas; Al Noroeste: En 6 líneas de 3.24, 3.09, 3.00, 6.00, 3.20 y 5.80 metros; Al Sureste: en una línea de 26.43 metros, colinda con Roberto Abarca Ochoa; Al Suroeste: En cinco líneas de 6.21, 12.10, 11.62, 17.00 y 15.15 metros, colinda con Apantle y con Alberto Ysunza Ogazon; Al Sur: En dos líneas de 61.42 y 22.32 metros, colinda con Roberto Abarca Ochoa. Y superficie de 3,961.82 M2 (Tres mil novecientos sesenta y uno punto ochenta y dos metros cuadrados); refiriendo en sus hechos, que ha poseído el inmueble desde que lo adquirió mediante contrato de compraventa el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, celebrado por la promovente y el señor Pedro Hernández Orihuela, de tal modo que desde esa fecha se encuentra poseyéndolo en la forma y términos que establece la ley, predio que se encuentra registrado ante las autoridades municipales de su ubicación, no pertenece al régimen ejidal y se encuentra al corriente de diversos pagos.

Publíquese el presente edicto por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Se expiden en Tenancingo, México, a los tres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2216.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 1040/2024, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por MARTHA FRANCO BERNAL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio que se encuentra ubicado en el Paraje "El Tenampa", Camino a Jalmolonga, sin número, barrio de San Andrés, dentro de la jurisdicción del Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 57.75 mts, con propiedad de Angel Embriz Franco, AL SUR: En tres líneas de 42.00 mts, con Luis García Postigo, 25.92 mts. y 10.50 mts. con Hernando Carlos Luis Sabau García, AL ORIENTE: 19.40 mts, y 18.60 mts, con Camino a Tenampa, AL PONIENTE: 33.00 mts, con Camino a Jalmolonga CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,410.49 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato de compraventa; y que por proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de Circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2217.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1145/2024 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ODILON FELIPE SOMERA CASTRO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número cincuenta, en la Delegación de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mismo que cuenta con clave castral 0692702730010000, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 24.14 (veinticuatro punto catorce) metros, colinda con calle BENITO JUÁREZ; al SUR: En dos líneas, la Primera de 14.80 (catorce punto ochenta) metros, colindando con ROSALIO VAZQUEZ, y la Segunda de 9.58 (nueve punto cincuenta y ocho) metros, colinda con ABELINO SOMERA OLIVARES; al ORIENTE: 44.48 (cuarenta y cuatro punto cuarenta y ocho) metros, colinda con JOSÉ MENDOZA, FAUSTINO MARTÍNEZ, PEDRO ROMERO Y LUIS VAZQUEZ; al PONIENTE: En dos líneas: la Primera de 22.24 (veintidós punto veinticuatro) metros, colinda con ABELINO SOMERA OLIVARES, y la Segunda de 22.24 (veintidós punto veinticuatro) metros, colinda con ABELINO SOMERA OLIVARES; con una superficie aproximada de 860.00 (ochocientos sesenta) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por autos de fechas veintiséis de septiembre y tres de octubre ambos de dos mil veinticuatro, admite la solicitud en la vía y forma propuesta, y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Fecha del auto que ordena la publicación: tres de octubre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO, M. EN D. ALBERTO MAYEL CERVANTES JIMENEZ.-RÚBRICA.

2218.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1513/2024, promovido por ROSA MARINA TREJO ROSAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en SOLEDAD CUARTEL CENTRO, SANTA MARÍA CITENDEJE, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.70 METROS COLINDA CON AUDITORIO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA CETENDEJE.

AL SUR: 32.20 METROS COLINDA CON EZEQUIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HERRERA ACTUALMENTE CON RAUL TREJO ALCANTARA.

AL ORIENTE: 25.20 METROS COLINDA CON ANDADOR SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 27.80 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE DE 782.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: M. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

2220.-14 y 17 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1593/2024, promovido por FRANKI MONROY LAGUNA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO SAJUMUI EN LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 99.00 METROS COLINDA CON FRANKI MONROY LAGUNA Y EDGAR MONROY LAGUNA.

AL SUR: 98.70 METROS COLINDA CON EMILIO FONSECA NAVA Y GONZALO GÓMEZ LÓPEZ.

AL ORIENTE: 93.80 METROS COLINDA CON JOSAFAT ENRÍQUEZ MONROY.

AL PONIENTE: 36.60 METROS COLINDA CON FILIBERTO CHIMAL CUEVAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 6,078.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: M. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

2221.-14 y 17 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 144/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por MARCELA VIRGINIA RICO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA A BIENES DE TOMÁS CARMONA ÁLVAREZ, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, tres de octubre de dos mil veinticuatro, el Juez ordenó en términos de los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzcan en términos de ley, se hace saber que:

MARCELA VIRGINIA RICO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA A BIENES DE TOMÁS CARMONA ÁLVAREZ promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Domino del inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.25 (cinco punto veinticinco) metros, colinda con PRIVADA HIDALGO NÚMERO 4;

AL SUR: 5.10 (cinco punto diez) metros, colinda con CASIMIRA TRUJILLO;

AL ORIENTE: 9.15 (nueve punto quince) metros, colinda con CASIMIRA TRUJILLO;

AL PONIENTE: 9.15 (nueve punto quince) metros; colinda con MARIANO GARDUÑO.

Fundándose en los siguientes hechos:

Que el veinticinco de agosto de dos mil veinte, falleció TOMAS CARMONA ALVAREZ, motivo por el cual el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se inició el Juicio Sucesorio Intestamentario en el cual fue nombrada como albacea de la Sucesión, lo que se encuentra radicado en el expediente 1366/2022 del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca.

Que celebró el de cujus contrato privado de compraventa el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, entre CASIMIRA TRUJILLO y TOMÁS CARMONA ALVÁREZ.

Que debido a las alineaciones de calles por parte de la Dirección de Catastro Municipal, actualmente se ha asignado nombre de calle y número por tanto, la dirección correcta y actual del inmueble lo es Privada de Miguel Hidalgo y Costilla número 4, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, lo que se acredita con la constancia de identificación catastral signada por el Coordinador de Catastro Municipal de Toluca, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Que los actuales colindantes son los siguientes:

AL SUR: Actualmente, colinda con ANSELMO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ;

AL ORIENTE: Actualmente colinda con ANSELMO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ;

AL PONIENTE: Colinda con MARIANO BERNARDO GARDUÑO AVILES.

Que desde el año de mil novecientos ochenta y uno, su cónyuge TOMÁS CARMONA ÁLVAREZ se encontraba en posesión pacífica, continua, pública y en concepto de propietario.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2222.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1712/2024, ABRIL XIMENA CORDOBA CARBAJAL, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "ARRIAGACO" ubicado Camino Rural a Zoyatzingo y Camino Rural a San Juan Tehuixtitlán de la Población de San Diego Huehuecalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada 2,264.55 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 80.16 METROS CON PROPIEDAD DE ISRAEL MONTOYA MARTINEZ, AL SUR EN 94.73 METROS CON PROPIEDAD DE AGRIPINA BERNAL SORIANO, AL ORIENTE EN 28.92 METROS CON CAMINO RURAL A SAN JUAN TEHUIXTITLAN Y AL PONIENTE EN 25.95 METROS CON CAMINO RURAL A ZOYATZINGO.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los siete 07 días de Octubre del dos mil veinticuatro 2024.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ALDO OSCAR CHAVARRIA RAMOS.-RÚBRICA.

2224.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente número 502/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSE ALEJANDRO GARRIDO RIOS, respecto del bien inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.73 METROS Y COLINDA CON CORNELIO RAMIREZ GONZALEZ Y 8.10 METROS COLINDA CON ROGELIO BERNAL RAMIREZ; AL SUR: 11.70 METROS Y 7.29 METROS COLINDA CON CORNELIO RAMIREZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 48.82 METROS, 16.75 METROS Y 32.15 METROS COLINDA CON GUADALUPE OCAÑA GONZALEZ, AL PONIENTE: 70.23 METROS COLINDA CON CORNELIO RAMIREZ GONZALEZ Y 4.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA, CORRESPONDIENTE PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1205.00 MTS² (MIL DOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS). LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS PARA QUE HAGAN VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. VALDEMAR GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2225.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALICIA MARTÍNEZ TORRES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 188/2023, en la vía judicial no contenciosa sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA DE LOS ARCOS, LOTE 8, COLONIA VISTA DEL VALLE, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS, LOTE 8 MANZANA 22, COLONIA VISTA DEL VALLE, SECCION BOSQUES, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DE LOS ARCOS.

AL SURESTE MIDE 15.29 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

AL ORIENTE MIDE 34.27 METROS Y COLINDABA CUANDO LO ADQUIRI CON LOTE NUMERO 7, ACTUALMENTE COLINDO CON MIRIAM LARA ESTRADA.

AL PONIENTE MIDE 37.68 METROS Y COLINDABA CUANDO LO ADQUIRI CON LOTE 9, ACTUALMENTE COLINDO CON RAMONA CASTILLO CANTERO.

SUPERFICIE TOTAL: 531.92 METROS CUADRADOS.

Por lo cual, el Juez del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS cada uno de ellos, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble, comparezcan ante este Tribunal a efecto de que lo hagan valer en términos de ley.

Validación: Veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2228.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se sienta con mejor derecho:

En el expediente marcado con el número 534/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre consumación de usucapión por inscripción de la posesión, promovido por GLORIA GONZALEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble con el Folio Real Electrónico 00023688, antes asiento número seiscientos sesenta y nueve (669), volumen veintinueve (29), del libro primero (1), sección primera, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil uno (2001), ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, antes número 38 y/o paraje denominado "Huellotlica", Barrio de San Juan, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 15.80 (quince metros con ochenta centímetros) y colinda con Agustín Arias Negrete, siendo actualmente Agustín Arias Ortiz.

Al sur 15.90 (quince metros con noventa centímetros) y colinda con servidumbre de paso de dos metros de amplitud y desemboca en Avenida 16 de Septiembre, en el Barrio de San Juan.

Al oriente 10.54 (diez metros con cincuenta y cuatro centímetros) y colinda con propiedad de Luisa Campos Coroy.

Al poniente 10.18 (diez metros con dieciocho centímetros) y colinda con propiedad de la misma compradora Gloria González Ramírez.

Con una superficie de ciento sesenta y cuatro (164) metros cuadrados aproximadamente.

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y por auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quien se sienta afectado con la consumación de usucapión por prescripción de la posesión, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de la inscripción o anotación que corresponda.

Se expide en Santiago Tianguistenco, Estado de México; a tres de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, LICENCIADO EN DERECHO EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Por acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro.- Evaristo Olivares Cleto, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
2230.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 97/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA CADENA ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en Prolongación Morelos, sin número, barrio Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México sin número, barrio Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.70 metros, antes con Martina Astivia, actualmente con Martina Astivia Montes, su sucesión. AL SUR: 21.70 metros, antes con Prolongación de Avenida Morelos, actualmente con prolongación de Avenida Morelos, barrio Santiaguito, Ocoyoacac. AL ORIENTE: 51.30 metros, antes con los Hermanos Astivia, actualmente con Manuel Astivia Díaz, su sucesión. AL PONIENTE: 56.80 metros, antes con José Rivera, actualmente Onésimo Rivera Ruiz, su sucesión. Con una superficie aproximada con una superficie total de 1,118.18 metros cuadrados. Con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil.

Publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. - - - DOY FE - - -

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de octubre de dos mil veinticuatro (02/10/2024).- Secretaria de Acuerdos, L. en D. Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

2232.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 855/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por RENAN BAEZ CANTELLANO en el que por auto de fecha tres 03 de julio de dos mil veinticuatro 2024 y diecisiete 17 de septiembre de dos mil veinticuatro 2024, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

En día 7 de agosto del año 1986 celebre contrato privado de compra venta, en el que comparecimos como "EL VENDEDOR" LUIS SOLANO MAGALLANES y como "EL COMPRADOR" quien suscribe RENAN BAEZ CANTELLANO, de lo que se desprende la transmisión de la posesión en concepto de dueño a mi favor, respecto al inmueble ubicado en la: CALLE BUENA VISTA BOTIDE 21-A, BARRIO DOS CAMINOS, PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO y cuenta con una superficie aproximada de 1134.34 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 19.75 METROS CON CAMINO (ACTUALMENTE CALLE BUENA VISTA BOTIDE). AL SUR: EN 20.00 METROS CON ARTEMIO VELAZQUEZ ACEVES (ACTUALMENTE GABRIEL GARCIA GARCIA). AL ORIENTE: EN 62.25 METROS CON ROBERTO CUEVAS SANCHEZ Y MARIO CAMACHO CARDONA (ACTUALMENTE ALEJANDRO ALTAMIRANO PLASENCIA). AL PONIENTE: EN 59.52 METROS CON LUIS SOLANO MAGALLANES (ACTUALMENTE RENAN BAEZ CANTELLANO). Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el INMUEBLE COMO CASA HABITACION y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe en consecuencia ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: tres 03 de julio de dos mil veinticuatro 2024 y diecisiete 17 de septiembre de dos mil veinticuatro 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

82-B1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

APARICIO FRANCO AGUILAR, promueve por su propio derecho, en el expediente número 846/2024, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL JAGUEY" UBICADO EN LA CALLE LA ESCONDIDA SIN NÚMERO Y CALLE 24 DE FEBRERO, SANTA MARIA TEZOMPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MEXICO, que desde el día catorce (14) de agosto del año mil novecientos noventa y cinco (1995), lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con JOSÉ LUIS REYES CASTAÑEDA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 5 PUNTOS:

El primero: EN 14.00 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON HULBERTO DELGADILLO GARCIA ANTES CON EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

El segundo: 15.00 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON MARIA ISABEL DOMINGUEZ PACHECO ANTES CON EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

El tercero: EN 14.00 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD ANTES CON EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

El cuarto: EN 31.00 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON OLIVIA REYES CASTAÑEDA ANTES CON EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

El quinto: EN 40.00 METROS ACTUALMENTE COLINDA CALLE LA ESCONDIDA.

AL SUR EN 2 PUNTOS:

El primero: EN 56.54 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON JOSÉ LUIS REYES CASTAÑEDA.

El segundo: EN 81.51 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON ENRIQUETA DE LUCIO NIETO ANTES LUIS ORTIZ.

AL ORIENTE: EN 90.20 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON CALLE 24 DE FEBRERO.

AL PONIENTE EN CUATRO PUNTOS:

El primero: EN 36.00 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON ENRIQUETA DE LUCIO NIETO ANTES CON LUIS ORTIZ.

El segundo: 53.50 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON MARIO BELTRAN SÁNCHEZ ANTES CON EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

El tercero: EN 4.88 METROS ACTUALMENTE COLINDA CON MARIA ISABEL DOMINGUEZ PACHECO ANTES CON EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

El cuarto: EN 25.12 METROS ACTUALMENTE COLINDA OLIVIA REYES CASTAÑEDA ANTES EULOGIO DELGADILLO SALAZAR.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,725 m2 OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (24), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto del dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE JUZGADO, LICENCIADO EN DERECHO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

759-A1.- 14 y 17 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCEDIMIENTO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
----- E D I C T O -----**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DIANA YANET JAIMES HERNÁNDEZ, en contra de RUÍZ GARCÍA RUBÉN Y MARÍA DE LOS ÁNGELES BOBADILLA COYOLI también conocida como MARÍA DE LOS ÁNGELES DE JESÚS BOBADILLA COYOLI, expediente número 540/2013, LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARÍA ESTHER OSNAYA HUERTA, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA CITA:

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE pública en SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble materia del procedimiento que nos ocupa, ubicado en: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'839,200.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); resultante de la rebaja de \$459,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) relativo al veinte por ciento sobre el valor actualizado y que fue determinado por el perito designado en autos de la parte actora, de \$2'299,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad antes señalada; convóquense a postores por medio de edictos que se fijarán en la Tesorería del Distrito Federal ahora SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y EN LA TABLA DE AVISOS ESTE JUZGADO publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Asimismo, al darse el supuesto previsto por el artículo 62 del Código Adjetivo Civil antes invocado, publíquense edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "DIARIO DE MÉXICO", publicaciones las anteriores que deberán de realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Para que los licitadores tomen parte en la subasta; deberán consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se fijó como base para el remate, lo anterior, con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores al remate antes programado. Ahora bien; atento a que el inmueble materia de la ejecución se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos antes ordenados en el Tablero de Avisos de ese Juzgado, en la Secretaría de Finanzas o su similar en ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad que expresamente señale el Juez exhortado. A fin de que se dé cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se concede al C. Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para su diligenciación; facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles, así como lo referente a la publicación de los edictos materia del remate ordenado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la C. Juez Interina Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México LICENCIADA MARÍA ESTHER OSNAYA HUERTA, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, MAESTRA ANALLELY GUERRERO LÓPEZ, quien autoriza y fa fe.- DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MAESTRA ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2298.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1247/2019.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HUGO JAIRZINHO RESENDIZ VALENCIA, Expediente Número 1247/2019; La C. Juez del Juzgado Primero de lo Civil de Proceso Escrito, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado mediante fecha de audiencia dos de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la audiencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: "LA CASA NÚMERO DIECISÉIS, RESULTANTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DEL LOTE 7, MANZANA 5, DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL "RESIDENCIAL EL LAGO", CALLE CIRCUITO DEL LAGO SUR, CONJUNTO URBANO "LA GUADALUPANA DEL LAGO", CONOCIDO COMO "COLONIAL DEL LAGO", EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO"; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,215,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que corresponde al precio de retasa, en razón del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, se le ha reducido el veinte por ciento.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VICTOR HUGO GUZMAN GARCÍA.-RÚBRICA.

Para su publicación por UNA SOLA OCASIÓN en el Tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de ésta Ciudad y en el periódico EL DIARIO IMAGEN; debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

2299.-17 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1342/2018.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055 en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PICO, EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UNOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN: "...Ciudad de México, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro..." "... a fin de ser congruente con las propias constancias de autos y evitar futuras y posibles confusiones o nulidades se precisa el proveído de trece de junio pasado visible a fojas 621 a 623 del glose, por cuanto hace a la cantidad que sirve de base para el remate ahí referido y que corresponde a: "...\$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..." y no como quedo asentado, debiendo formar parte el presente proveído del que se precisa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..." "...Ciudad de México, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro..." "...se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en auto de trece de junio pasado visible a fojas 621 a 623 del glose, asimismo deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes a la fecha en que se celebre el remate y respetando en todo momento la sana distancia entre los comparecientes, lo anterior es así a fin de evitar conglomeraciones innecesarias de personas y así tratar de evitar riesgos de contagio. "...Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticuatro..." "... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como EL AREA PRIVATIVA VEINTE "A" DEL LOTE CONDOMINIAL VEINTE DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE DE LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México aplicable al presente contradictorio, por ende, se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados; lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud

de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.-
RÚBRICA.

2300.-17 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES.

En el expediente número 170/2024, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INMOSE, S.A. DE C.V., en contra de SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, se hace saber que por auto de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE del dos mil veinticuatro se ordenó emplazar por medio de edictos a SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$3'568,049.20 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B.- El pago de los intereses ordinarios a razón de una tasa anual del 10% sobre saldos insolutos, que serán cuantificados en ejecución de sentencia. C.- El pago de los intereses moratorios a razón de la tasa que resulte de aplicar el saldo insoluto del MUTUO el 30% (treinta por ciento) conforme a lo pactado en la cláusula SÉPTIMA del contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria por todo el tiempo que dure la mora, que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D.- El pago de los gastos, costos y accesorios que el presente juicio origine. Funda el presente procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: **1.-** Con fecha 8 de julio del 2022, mi representada INMOSE, S.A. DE C.V., celebró con la señora SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, como se acredita con la escritura número 13,023 pasada ante la fe del Notario Público 137 del Estado de México, Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, en el que se hizo constar la entrega al hoy demandado de la cantidad de \$3'568,049.20 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el folio real número 00341011, de fecha 10 de agosto del 2022. (ANEXO 2). **2.-** La cantidad entregada a la señora SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, fue depositada en la cuenta identificada con el número de cuenta número 60-59161482-1, con clave bancaria estandarizada (CLABE) número 014767605916148214, abierta a nombre de SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, en el BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, a su entera satisfacción. **3.-** Ambas partes pactamos, que la cantidad entregada generaría un interés ordinario desde la fecha del contrato y hasta el pago total del importe total del préstamo, a razón de una tasa ordinaria anual del 10% (diez por ciento) sobre saldos insolutos. **4.-** De igual forma, ambas partes pactamos, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la señora SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, pagaría a mi representada, un interés moratorio anual, consistente en el 30% (treinta por ciento) dicho interés se causaría durante todo el tiempo que dure la mora. **5.-** Se pacto que, en caso de incumplimiento de su parte, pagaría los honorarios de abogados, gastos y costas, que se generen con motivo de juicio. **6.-** La señora SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, se obligó a pagar el monto del mutuo, mediante 96 (noventa y seis) pagos mensuales consecutivos, de conformidad con la tabla de amortización que se agregó como apéndice a la escritura, en la que se hizo constar el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, que sirve como base de la acción. **7.-** Se estableció como lugar de pago el domicilio del mutuante, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 781, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, o mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta identificada con el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE) 036180111498300166 abierta a nombre de INMOSE, S.A. DE C.V., en Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa. **8.-** La demandada la señora SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, garantizó, en los términos a que se refiere las CUARTA de la escritura que contiene el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, el pago del capital, de los intereses ordinarios y moratorios, así como el pago de honorarios de abogados, gastos y costas en caso de juicio, con hipotecas en primer lugar a favor de mi representada sobre el Departamento 709, Torre III del Conjunto Urbano Mixto Tlalnepantla, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 280, Torre III, Departamento 709, Colonia Industrial San Lorenzo, C.P. 54033, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. **9.-** En la cláusula DECIMA TERCERA, se estipularon las causas de vencimiento anticipado, que facultan a mi representada para dar por vencido anticipadamente al plazo estipulado para el pago de las prestaciones a cargo de la señora SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, si faltare al puntual cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago a cargo derivadas del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria. **10.-** Derivado del incumplimiento en el pago de las amortizaciones pactadas en la cláusula TERCERA del contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria, desde el 8 de julio del 2022, mi representada se ve obligada a dar por vencido anticipadamente el plazo estipulado en el documento base de la acción, así como las obligaciones que en el mismo consignan y a ejercitar en los términos de este escrito, la acción real hipotecaria a fin de obtener el pago de las prestaciones reclamadas en el capítulo respectivo. Lo que se hace saber para los efectos previstos en el artículo 1.335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo que mediante auto de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO se ordenó emplazar a SARA JOSE RODRIGUEZ ARGÜELLES, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio continuará en su rebeldía, y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos,
LICENCIADA RAQUEL GONZALEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2301.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente número 507/2024, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DEL CARMEN MEJÍA OLMOS, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 38, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS CON ARMANDO BARRIOS, HOY DÍA MARÍA TERESA MÁRQUEZ CALLEJAS Y ANTONIO GARCÍA AGUILAR; AL SUR: 9.15 METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC; AL ORIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR 37.00 METROS CON CRESCENCIO SÁNCHEZ, HOY DÍA GUILLERMO SÁNCHEZ ESPINOZA; LA SEGUNDA DE ORIENTE A PONIENTE 11.00 METROS; Y LA TERCERA DE NORTE A SUR 20.00 METROS CON BLANCA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CRUZ; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE 29.40 METROS; LA SEGUNDA DE PONIENTE A ORIENTE 6.20 METROS; Y LA TERCERA DE SUR A NORTE 27.50 METROS CON JUANA ESPERANZA MEJÍA OLMOS; E INSCRIBIRLO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE; PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 759.32 m² (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS). LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS PARA QUE HAGAN VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. VALDEMAR GARCÍA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2302.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 910/2024.

SEGUNDA SECRETARÍA.

DIRIGIDO A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

ANTOUN HABIB CHAHIN CECINE, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble predio de terreno denominado "XOCHIMILCO", ubicado en el POBLADO DE HUITZNAHUAC, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 35.00 metros con C. Melquiades Vargas actualmente J. Cruz Bojorges Castro.

al sur: 36.10 metros con Avenida Hidalgo.

al oriente: 110.36 metros con el C. Mario Cortés Zambrano actualmente Alejandra de la Cruz Rojas.

al poniente: 109.17 metros y linda con Juan Cornejo Vargas.

Con una superficie de 3,891.28 metros que detenta la posesión en forma legítima de propietario y poseedor de Buena Fe, en forma Continua, Pública y Pacífica del predio ya referido, que la de dicho inmueble es conocida catastralmente como: predio UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, HUITZNAHUAC MUNICIPIO CHIAUTLA ESTADO DE MEXICO, que lo adquirió en fecha 6 de Enero de 2000, mediante un contrato Privado de Compra-Venta que celebró con el señor Francisco Javier Cortez Osorio, quien desde dicha adquisición le entregó la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble que dicho inmueble carece de antecedente registral, que se encuentra al corriente del pago de impuestos y que no se encuentra sujeto al régimen ejidal.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; cuatro (04) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2303.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLORES RAMÍREZ YOZUNE BETZABE, expediente número 1023/2017 la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, DOCTORA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto de veinte de febrero de dos mil veintitrés, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA atento a lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado registralmente como VIVIENDA 2 UBICADO EN LA CALLE CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CUMBRES, MANZANA 16, LOTE 20, COLONIA CUMBRES, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario Imagen" y boletín judicial, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. Se tiene como postura legal la cantidad de UN MILLON OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que servirá de base para el remate, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la cual resultó de la rebaja del diez por ciento del precio de avalúo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado y lugares de costumbre, a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortando para que acuerde todo tipo de promociones, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código en cita.- "Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente y en el digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Doctora en Derecho ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2305.-17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 986/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho SUSANA GARCÍA GALVÁN, en términos del auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar el edicto respecto del el bien inmueble ubicado en: PASEO ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 433, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PASEO ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE, NUMERO 114, INTERIOR 6, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: PRIMERA 9.08 METROS COLINDA CON VERONICA ELIZABET LOPEZ GARCIA; AL SUR: 15.17 METROS COLINDA CON LUIS ALBERTO GARCIA RUIZ Y LUCIO GARCIA MEJIA; AL ORIENTE: 16.50 METROS COLINDA CON CARLOS DE JESUS PLATA AYALA; AL PONIENTE DOS LINEAS: PRIMERA 9.19 METROS Y LA SEGUNDA 10.50 METROS AMBAS COLINDAN CON LUCIO GARCIA MEJIA ACTUALMENTE SERVIDUMBRE DE PASO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 220.38 METROS CUADRADOS. En fecha 29 de noviembre de 2014, la suscrita SUSANA GARCIA GALVAN adquirí mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.

Para acreditar que han poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día once de octubre de dos mil veinticuatro.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

2306.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de HUICOCHEA CAMACHO ARMANDO, expediente número 329/2020, EL JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO ACUERDA.

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, EL JUEZ TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, señalo, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del INMUEBLE HIPOTECADO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: LA CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO UNO, RESULTANTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTRUIDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Registralmente identificada como: LOTE Y ACTUALMENTE CASA HABITACIÓN EN ÉL EDIFICADA, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, CALLE LIBERTAD PARAJE DENOMINADO EL POZO, EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, NÚM. EXTERIOR 2610, NUM. INTERIOR NO CONSTA. SECCIÓN NO CONSTA. SECTOR NO CONSTA. ETAPA NO CONSTA. CÓDIGO POSTAL NO CONSTA. MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'723,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo. Debiendo los posibles postores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien embargado, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Su publicación deberá realizarse, UNA SOLA OCASIÓN, en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY" en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de convocar postores, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en la inteligencia de que todas la publicaciones deberán realizarse los mismo días; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, envíese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en el periódico local de mayor circulación; facultando al Juez exhortado, se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para dar cumplimiento a lo anterior.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS "A" TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

2311.-17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO,
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 618/2024 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GONZALO VÁZQUEZ MORENO sobre un predio que se encuentra ubicado en Colonia la Ascención, calle Benito Juárez sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 13.65 mts. colinda con Pablo Núñez Hernández, Al Sur: en 13.90 mts. colinda con calle Benito Juárez, Al Oriente: en 32.00 mts. colinda con Gonzalo Vázquez Moreno y Al Poniente: en 32.10 mts. y colinda con Gerardo Vázquez Moreno, con una superficie de 441.50 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Veintiséis (26) de junio y ocho (08) de octubre ambos del año dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2312.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 718/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JULIO ALFREDO ESCÁRCEGA ESTÉVEZ, Lic. Ma Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora solicita que la información respecto del inmueble: ubicado CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, ESTADO DE MEXICO, AL NORTE: 15.77 METROS ANTES CON ROMAN HERNANDEZ AHORA CON JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, AL SUR: 17.85 METROS ANTES CON ISRAEL DIAZ HERNANDEZ AHORA CON JUAN ROMAN ROMERO PERALTA, AL ORIENTE: 122.00 METROS ANTES CON IMELDA DE LA PAZ AHORA CON JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, AL PONIENTE: 122.00 METROS CON JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2051.00 METROS CUADRADOS, mismo que no pertenece al régimen ejidal ni forma parte del mismo; por lo tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el 9 de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación de fecha 26 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

2313.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 717/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, la Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS ANTES CON RAÚL ALMAZAN MENDOZA AHORA CON JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ; AL SUR: 12.00 METROS ANTES CON JOSE LUIS DIAZ AHORA CON ELIZABETH ARCE CORTEZ; AL ORIENTE: 112.00 METROS ANTES CON GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ AHORA CON JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ; AL PONIENTE: 109.00 METROS CON JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1415.00 METROS CUADRADOS.

Publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día siete de octubre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación, veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2314.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE SOLICITA NOTIFICAR AL DEMANDADO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 1535/2023, que se tramita en este juzgado relativo al Juicio de Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas sobre Modificación de Sentencia promovido por EDILBERTO PEÑALOZA PIÑA en contra de DIEGO EMILIANO PEÑALOZA VAZQUEZ, de quien solicita las siguientes prestaciones:

A).- El signante derivado de una controversia de orden familiar, fue condenado mediante sentencia de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, dictado dentro del expediente 481/2009, del índice del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, la cual fue confirmada a través de la ejecutoria dictada en el Toca de apelación 218/2010, por la Primera Sala Colegiada en Materias Familiar de Toluca, México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, al pago de una pensión alimenticia a favor de nuestro hijo DEPV, a razón de dos salarios mínimos diarios.

b.- Así mismo el escrito de fecha veintiocho de diciembre de dos mil ocho, contrajo nupcias con la C. ALEJANDRA CRUZ VELAZQUEZ, derivado de dicha relación procrearon a sus hijos de iniciales SPC, SPC, C.P.C, quienes nacieron el día dos de octubre de dos mil nueve el primero de los mencionados, y el día tres de agosto del año dos mil doce la segunda y tercera de las mencionadas, fungiendo todos ellos también como acreedores alimentarios del hoy actor precisando que su domicilio conyugal es el ubicado en privada del Ahuehuete número seis, Bosques de Ica Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

C.- Así las cosas basado en los dos hechos anteriores resulta evidente que el suscrito tiene una obligación alimentaria tanto para con su hijo DEPV, así como con mi consorte ALEJANDRA CRUZ VELAZQUEZ y sus hijos SPC, SPC, Y CPC, situación que actualmente se le ha vuelto, material, humana y jurídicamente imposible cumplir cabalmente, ello en atención a que la capacidad económica es menor a los dos salarios que se encuentra sujeto a otorgar mediante resolución anteriormente referida.

Que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. En el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijara además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIELA ISABEL PIÑA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2316.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

El C. PATRICIA REBECA CONDE MORENO, promueve Procedimiento Especial de Violencia Familiar en contra de TRINIDAD ALEJANDRO ANDRADE CONDE ante el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, bajo el expediente número 839/2021, las siguientes prestaciones: A) Se declare por sentencia firme que ha realizado de forma activa, violencia en contra de Trinidad Alejandro Andrade Conde, B) Se tomen las medidas conducentes para reestablecer la paz y el orden familiar, C) A título de protección se ordene de forma inmediata la exclusión del generador de violencia en el domicilio en el cual el generador me expulso de forma violenta el cual es el ubicado en calle Abasolo 34 Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec 52080, D) Como medida de protección se prohíba al generador acercarse a mi domicilio e intimidar a molestar a la suscrita, E) Se autorice el auxilio de las autoridades policíacas a efecto de que coadyuven con el notificador adscrito a la desocupación de mi domicilio del generador de violencia y como consecuencia el reingreso de la suscrita, habilitar a servidor público a efecto de llevar a cabo el desalojo atendiendo la naturaleza del asunto, F) Se me haga la reparación del daño por el detrimento psicológico que me a causado el agresor, G) El pago de gastos y costas del presente juicio.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderados, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Dado en Xonacatlán, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2316.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 586/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por CRISTYAN SALVADOR ANZALDO VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 60.67 (sesenta metros con setenta y siete centímetros) con Rufo Estrada Solís actualmente Víctor Alejandro Salinas Sara; NORTE: 7.12 (siete metros con doce centímetros) con Javier Humberto Hernández Tapia actualmente Arlette Olmedo Reyes, NORTE: 1.25 (un metro con veinticinco centímetros) con José Ignacio Goya Medina actualmente Arlette Olmedo Reyes, SUR: 34.80 (treinta y cuatro metros con ochenta centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 30.57 (treinta metros con cincuenta y siete centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 3.17 (tres metros con diecisiete centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 8.84 (ocho metros con ochenta y cuatro centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 3.46 (tres metros con cuarenta y seis centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 5.81 (cinco metros con ochenta y un centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, ORIENTE: 113.40 (ciento trece metros con cuarenta centímetros) con Cristyan Salvador Anzaldo Velázquez, PONIENTE: 71.87 (setenta y un metros con ochenta y siete centímetros) con Javier Humberto Hernández Tapia actualmente Arlette Olmedo Reyes, PONIENTE: 0.71 (cero metros con setenta y un centímetros) con José Ignacio Goya Medina actualmente Arlette Olmedo Reyes, PONIENTE: 2.00 (dos metros) con Javier Humberto Hernández Tapia actualmente Arlette Olmedo Reyes, PONIENTE: 51.80 (cincuenta y un metros con ochenta centímetros) con Rosa Garduño Pichardo actualmente Arlette Olmedo Reyes, con una superficie de 8.185.00 metros cuadrados, terreno que adquirió en fecha uno de julio de dos mil dieciocho, por medio de Contrato de Compraventa, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial el día y hora que se señale para tal efecto.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2317.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 913/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por RAFAEL DOMINGUEZ BECERRIL, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE S/N, DOMICILIO CONOCIDO

CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 277.48 (doscientos setenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados).

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 19.80 metros y colinda con lote 7 en línea quebrada con REGINALDO ALCANTARA DE JESUS, AL SUR: 31.22 metros y colinda con CALLE PRIVADA en línea quebrada; AL OESTE 21.21 metros y colinda en dos líneas con JOSE VALDEZ ARCHUNDIA Y CALLE CERRADA, AL ESTE: 10.31 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie 277.48 (doscientos setenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados).

Lo anterior se acredita con un Contrato de Compra Venta de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, adquirido a AMELIA BUSTAMANTE MENDEZ en su carácter de vendedora y RAFAEL DOMINGUEZ BECERRIL en su carácter de comprador respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE S/N, DOMICILIO CONOCIDO CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 277.48 (doscientos setenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados).

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Toluca, México a los nueve días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.
2319.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 915/2023, FORTUNATO MARISCAL CADENA, por su propio derecho, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CAMINO A BOCTO, COLONIA EL MEDRANO MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE 193.50 METROS Y COLINDA CON AMANDO RUIZ CRUZ Y CON UNIDAD MAGISTERIAL, AL SUR: MIDE 193.00 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE DETIÑA, AL ORIENTE: MIDE 20.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA CAMINO A BOCTO, AL PONIENTE: MIDE 20.50 METROS Y COLINDA CON UNIDAD MAGISTERIAL DE 3,966.00 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dictó un auto el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2320.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 657/2022, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de BLANCA ARMIDA NÁJERA LEPE, se señalan las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: LA CASA "A" (CATASTRALMENTE VIVIENDA UNO "A") Y DEL DERECHO EXCLUSIVO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "LOS PINOS", (REGISTRALMENTE INSCRITO COMO AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS NUMERO CINCO, ESQUINA AVENIDA TOLUCA, COLONIA SAN PABLITO), UBICADO EN LA CALLE OLMOS EN LA FRACCIÓN UNO DEL PREDIO DENOMINADO "SAN PABLO" QUE FORMO PARTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Con un valor asignado en por la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SIENDO POSTURA LEGAL la que cubra dicha cantidad), monto que resultó del avalúo del inmueble, realizado por el perito de la parte actora, valor del cual a la parte demandada se le tuvo por conforme en líneas que anteceden, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Debiendo anunciar para su venta por UNA SOLA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2321.-17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RIGOBERTO GUERRERO AGUILAR, promueve por su propio derecho en el expediente 1538/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LUCIANO VEGA VELAZQUEZ y ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ reclamando las siguientes -----
----- PRETENSIONES -----

La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del inmueble registralmente conocido en el folio real electrónico número 00409672 como: una fracción del terreno propiedad particular y rustica que forma parte del denominado La Loma el Huizachal ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México y según contrato de compra venta conocido como ubicado en la calle acceso sin número barrio "El Mirador Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepetzotlán y cuenta con una superficie de 544.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 37.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUCIANO VEGA VELAZQUEZ; AL SUR EN 35.80 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUCIANO VEGA; AL ESTE: EN 14.51 METROS Y LINDA CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE: EN 16.10 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JAVIER SALINAS RAMIREZ. B). Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C). El pago de gastos y costas que genere este juicio. Fundo mi pretensión en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho:

El inmueble descrito inscrito FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00409672 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ lo que acredito con el certificado de inscripción en original, forma parte del denominado La Loma el Huizachal ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, CON UNA SUPERFICIE DE 4148.72 M2 CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 110.35 METROS CON ROBERTO GUTIERREZ NUNEZ; AL SUR EN 80.00 METROS CON ROSA MARIA, MARIA DEL ROCIO, Y CLARA LIDIA VIVANCO RODRIGUEZ; AL ORIENTE EN 52.00 METROS CON ACCESO. AL PONIENTE: EN 43.840 METROS CON ACCESO; Y SE ENCUENTRA INMERSA DENTRO DE LA MAYOR SUPERFICIE DESCRITA EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION LO QUE SE ACREDITARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO MEDIANTE LA PRUEBA DE PERICIAL EN AGRIMENSURA Y PLANOMETRIA LA QUE SE DESAHOGARA EN TERMINOS DE LEY PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD DEL INMUEBLE ANEXO EL PLANO DESCRIPTIVO PARA MAYOR ILUSTRACION ELABORADO POR PERITO EN LA MATERIA. 2. El día 1 DE MAYO DE 2013 el señor LUCIANO VEGA VELAZQUEZ, me vendió el inmueble descrito, lo que acredito con el contrato de compra venta celebrado con LUCIANO VEGA VELAZQUEZ y ella me entrego la posesión del inmueble descrito, con el carácter propietaria; y fue ratificado ante el Juzgado Municipal de Tepetzotlán el día 2 de febrero de 1983 además fue cotejado por licenciado Jesús Córdova Gálvez Notario Público Número 115 del Estado de México el día 14 de febrero del Año 2015, por ende solicito que se sumen las posesiones de los contratos de compraventa. El señor MELITON VEGA VARGAS, adquirió el inmueble de TOMAS SOLIS CABRERA, mediante contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1960, El señor TOMAS SOLIS CABRERA adquirió el inmueble de ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, por compraventa, pero no cuento con este contrato ya que no fui parte de este acto jurídico. 7. Desde la fecha de la adquisición he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PUBLICA CONTINÚA, DE BUENA FE y EN CALIDAD DE PROPIETARIO.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar al demandado ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Habiéndose fijado además en la puerta o lugar visible de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

"VALIDACIÓN DEL EDICTO".- CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

87-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

--- CLAUDIO SAMUEL JIMÉNEZ VERA, bajo el expediente número 35457/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE LA COLMENA, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;

AL NORESTE: 26.58 metros con Calle La Colmena; AL NORESTE: 28.14 metros colinda con Pedro López Zúñiga; AL SURESTE: 18.26 metros colinda con Pedro López Zúñiga; AL SUROESTE: 48.76 metros colinda con Pedro López Zúñiga; con una superficie de 702.79 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada en Derecho Guadalupe Hernández Juárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

786-A1.- 17 y 22 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 1065/2024.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: VÍCTOR FLORENCIO CORTES OLVERA, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "Tiopantale", ubicado en cerrada Lázaro Cárdenas, en el poblado de San José Texopa, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 13.30 metros y colinda con Rosalío Esparza Praga; al sur, 13.30 metros y colinda con Licenciado Sergio Alarcón Esquivel; al oriente, 20.50 metros y colinda con Escuela Primaria Federal Francisco I. Madero; al poniente, 20.50 metros y colinda con cerrada Lázaro Cárdenas. Con una superficie total aproximada de 272.65 metros cuadrados.

El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el ocho 08, de diciembre de mil novecientos noventa y uno, fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es C. Ambrocio Romero Acosta y el comprador es Víctor Florencio Cortés Olvera.

Manifiesta que el predio referido no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con Constancia de no pertenencia a bienes ejidales, expedida por el Comisariado Ejidal de San José Mecatillo, Texcoco, Estado de México.

De igual manera que el predio antes citado no adeuda impuesto predial, lo cual acredita con certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.

Por último expresa que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, VEINTICUATRO 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, L. EN D. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

787-A1.- 17 y 22 octubre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

- - - RIGOBERTO GUZMAN ALCANTAR, bajo el expediente número 5031/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE DE LAS ANIMAS, S/N, BO. MOLONCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 119.67 METROS CON CANALETA ACTUALMENTE MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE F.S.S. ESTADO DE MÉXICO SEGÚN VERIFICACIÓN DE LINDEROS ACTUAL; AL SUR: 121.52 METROS CON JAIME ELIZALDE GARCÍA ACTUALMENTE RAÚL MORALES DIAZ SEGÚN VERIFICACIÓN DE LINDEROS ACTUAL; AL ORIENTE: EN CINCO LINEAS, LA PRIMERA EN 23.28 CON CALLE DE LAS ANIMAS, LA SEGUNDA CON 1.37 METROS CON CALLE DE LAS ANIMAS, LA TERCERA 1.31 METROS CON CALLE DE LAS ANIMAS, LA CUARTA CON 17.17 METROS CON CALLE DE LAS ANIMAS Y LA ULTIMA CON 59.10 METROS CON CALLE DE LAS ANIMAS; AL PONIENTE: EN 101.43 METROS CON CANALETA ACTUALMENTE YAZMIN SALAZAR HERNANDEZ SEGÚN VERIFICACIÓN DE LINDEROS ACTUAL; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 11,037.57 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (8) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

788-A1.- 17 y 22 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOLBERTO FELIPE MONTIEL BARRERA, bajo el expediente número 5003/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del predio ubicado en: CALLE REYNOSA, NÚMERO CUARENTA Y UNO, COLONIA SANTA MARÍA GUADALUPE, SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 102.50 metros con el SR. MARGARITO RODRIGUEZ ACTUALMENTE MARGARITO MAURO RODRIGUEZ GODINEZ; AL SUR: 103.00 metros con CALLE REYNOSA; AL ORIENTE: 101.00 metros con EL SR. CELSO RODRIGUEZ BASTIDA ACTUALMENTE ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ; AL PONIENTE: 101.00 metros con EL SR. FILEMON BARRERA ACTUALMENTE CELSO BASTIDA RODRÍGUEZ; con una superficie de 10,375.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Licenciada GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Secretario.-Rúbrica.

789-A1.- 17 y 22 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - MA. DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, bajo el expediente número 4607/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 110.00 metros con Calle sin nombre; AL SUR: 102.00 metros colinda con Raquel Porras Camacho; AL ORIENTE: 144.50 metros colinda con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 150.00 metros colinda con Calle sin Nombre; con una superficie de 15,608.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada en Derecho Guadalupe Hernández Juárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

790-A1.- 17 y 22 octubre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

- - - ARTURO VIGUERAS GARCÍA, bajo el expediente número 4794/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AV. HIDALGO, S/N, BARRIO LAS MILPAS, DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.33 MTS. COLINDA CON AV. HIDALGO, AL SUR: 23.00 MTS. COLINDA CON ODILÓN VIGUERAS CARBAJAL, AL ORIENTE: 36.70 MTS. COLINDA CON CDA. SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 34.50 MTS. COLINDA CON JUVENCIO VIGUERAS CARBAJAL.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Maestro en Derecho Israel Domínguez Martínez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

791-A1.- 17 y 22 octubre.